

NÚMERO

955

Sábado



23 de Febrero de

1839.

AÑO SÉPTIMO.

## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

### *Artículo de Oficio.*

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

1.<sup>a</sup> seccion: circular número 38. Los ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan, me darán parte dentro del término de ocho dias del resultado que haya tenido la suscripcion abierta á favor de los desgraciados prisioneros de la division Pardiñas, conforme se les previno en circular número 201 inserta en el Boletin número 903. Palma 22 de febrero de 1839.—*Francisco Nuñez.*

Palma, Alcudia, Algaida, Artá, Bañalbufar, Binisalem, Bujer, Buñola, Calviá, Capdepera, Escorca, Esporlas, Establiments, Fornalutx, Lloseta, Llummayor, Manacor, Maria, Marratxí, Petra, Sansellas, Santañy, Santa María, Santa Margarita, San Juan, Selva, Sineu, Soller, Valldemosa, Villafranca, Alayor, Ciudadela, Ferrerías, Mahon, Mercadal, Villacárlos, San Luis, San Antonio, Santa Eulalia, San Francisco Javier, San José, San Juan Bautista, Iviza.

1.<sup>a</sup> seccion: circular número 39. *Por el ministerio de la Gobernacion de la Península se ha comunicado á este Gobierno político la Real orden siguiente:*

El Sr. ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta

fecha al comisionado del monte pio de oficinas lo siguiente:—Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con el parecer de V. S., y oída la contaduría de este ministerio se ha servido declarar á D. José Suarez de Centi, oficial primero del Gobierno político de Valladolid la opeion al monte pio, mediante á que adquirió este derecho por el destino de oficial décimo de la Direccion general de contribuciones directas, que obtuvo en 1823. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta gracia sea estensiva á todos los empleados en la carrera administrativa que se hallen en iguales circunstancias, debiendo servir de regulador para las pensiones de viudedad y descuentos que les correspondan el mayor sueldo que disfrutaron en la de Hacienda, á cuyo efecto remitirán los Gefes políticos á esa comision con la brevedad posible un estado de los empleados comprendidos en esta resolucion, sueldos reguladores y descuentos, librando por semestres en favor de la misma lo que se recaude por este último concepto.—Lo traslado á V. S. de Real orden comunicada por el espresado Sr. ministro de la Gobernacion, para su inteligencia y exacto cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1838.—El subsecretario—Juan Felipe Martinez.—Señor Gefe político de las islas Baleares.

*Cuya real disposicion se publica por medio de este periódico, á fin de que los interesados á quienes comprenda en esta provincia, presenten en este Gobierno político dentro el término de diez dias una relacion documentada, espresiva del empleo que dió lugar á la opcion del monte pio, del sueldo regulador y del descuento que deba hacerse, para en su vista proceder á lo demas que se previene en la preinserta Real orden. Palma 22 de febrero de 1839.—Francisco Nuñez.*

2.<sup>a</sup> seccion: circular número 40. Habiendo obtenido la Real junta protectora de la obra pia de Jerusalem la autorizacion de S. M., segun me ha manifestado en oficio de 17 del actual el Sr. D. Lorenzo Muntaner comisario de dicha obra pia en esta diócesis, para remesar á Tierra Santa catorce sacerdotes de los esclaustrados de la orden de S. Francisco y seis legos de la misma, y proponer á S. M. los que considere mas aptos para el santo objeto á que allí se destinan; invito á los sacerdotes y legos de dicha orden que residan en esta diócesis y quieran pasar á Tierra Santa á cumplir con los estatutos que allí rigen, para que presenten sus memoriales al referido D. Lorenzo Muntaner, con espresion de su nombre, edad, pueblo de su nacimiento, su actual residencia y dia en que tomaron el hábito; acompañando ade-

mas los sacerdotes nota de los estudios que hayan hecho, destinos que hayan servido en la órden y parroquia á que actualmente se hallan asignados; en la inteligencia de que solo se admitirán en dicha comisaría las solicitudes que se presenten dentro del preciso término de un mes á contar desde esta fecha. Palma 23 de febrero de 1839.—Francisco Nuñez.

## TESORERIA DE RENTAS DE LAS BALEARES.

MES DE ENERO DE 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en la caja de totales de dicha tesorería en el indicado mes, y de la distribución que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin de diciembre último . . . . .	776,506 25
Recibido por alcances contra empleados. . . . .	9,000
Por provinciales . . . . .	1,972 15
Por equivalentes . . . . .	53,115 27
Paja y utensilios. . . . .	40,333 15
Por frutos civiles. . . . .	70,455 19
Por manda pia. . . . .	1,560 22
Por derecho de puertas. . . . .	83,668 28
Por decimales . . . . .	100,000
Por aduanas . . . . .	55,775 7
Por tabacos . . . . .	2,654 13
Por sal . . . . .	62,018 8
Por papel sellado . . . . .	31,321 31
Por documentos de giro . . . . .	819 13
Por reintegros . . . . .	720
Por descuento gradual de sueldos. . . . .	983 4
Por 10 por 100 administracion de partícipes. . . . .	1,931 1
Por lanzas. . . . .	19,854 15
Por arbitrios de amortizacion. . . . .	965 18
Por partícipes . . . . .	26,365 29
Por depósitos . . . . .	40,264 30
Por anticipo de 200 millones . . . . .	1,400
Por exencion para la quinta . . . . .	3,000

Por multas . . . . .	477	10
<b>Total . . . . .</b>	<b>1.385,164</b>	<b>24</b>

### DATA.

Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases. . . . .	67,162	19
Por idem de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos. . . . .	14,896	5
Por consignaciones á fábricas. . . . .	87	
Por idem al banco de S. Fernando por tercera y quinta parte de tabaco y papel sellado. . . . .	7,335	15
Por recompensas y asignaciones. . . . .	4,517	22
Por devoluciones de todas clases . . . . .	147,212	32
Por satisfecho á libranzas de la Direccion general de rentas. . . . .	366,000	
Por trasladado á las cajas de liquidos del tesoro . . . . .	286,546	17
Por idem á la de amortizacion. . . . .	965	18
<b>Total . . . . .</b>	<b>894,723</b>	<b>26</b>

### Resúmen.

Importa el cargo. . . . .	1.385,164	24
Idem la data. . . . .	894,723	26
Existencia para 1º de febrero . . . . .	490,440	32

### La cual se halla

En metálico . . . . .	148,638	18	} 490,440 32
En efectos de la deuda con interes. . . . .	312,152	32	
En idem sin él. . . . .	29,599	16	
			Igual.

Palma 15 de febrero de 1839.—Vº Bº.—Nuñez.—Joaquin Jaquotot y Ferrer.—Joaquin Scheidnagel.

## TESORERIA DE DISTRIBUCION DE LAS BALEARES.

MES DE ENERO DE 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de liquidos de dicha tesorería y depositarias subalternas, y de la

297

distribucion que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin de diciembre último. . . . .	30,583 30
Por entregas hechas por las cajas de totales del producto de las rentas en metálico y efectos. . . . .	286,546 17
Por reintegros. . . . .	”
Por anticipaciones reintegrables . . . . .	”
Por traslacion de caudales hecha de varias tesorerías. . . . .	”
Total . . . . .	317,130 13

DATA.	
Por satisfecho al presupuesto de casa Real. . . . .	”
Por idem al del ministerio de Estado. . . . .	”
Por idem al del de Gracia y Justicia. . . . .	”
Por idem al del de Guerra. . . . .	220,000
Por idem al del de Marina . . . . .	”
Por idem al del de Gobernacion de la Península. . . . .	19,310 17
Por idem al del de Hacienda . . . . .	420
Por idem á libranzas del tesoro público . . . . .	10,000
Por idem á devoluciones de préstamos ó anticipaciones reintegrables . . . . .	”
Por idem á billetes del tesoro amortizados. . . . .	39,650
Por idem al banco de S. Fernando por los 200 millones y contribucion de guerra . . . . .	”
Por pagarés cangeados, cupones y otros efectos de la anticipacion de 200 millones amortizados. . . . .	1,400
Por entregas al banco de S. Fernando por la exencion de la quinta de cincuenta mil hombres . . . . .	3,000
Total. . . . .	293,780 17

Resúmen.	
Importa el cargo . . . . .	317,130 13
Idem la data . . . . .	293,780 17
Existencia para 1º de febrerq. . . . .	23,349 30

*La cual se halla*

En metálico . . . . .	3,329	13	} 23,349 30
En papel del anticipo de 200 millones	580	33	
En idem de. . . . .	"	"	
En partida robada . . . . .	"	"	
En idem correspondiente á la quiebra de Gorostiza. . . . .	19,439	18	

Igual.

Palma 15 de febrero de 1839.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>—Nuñez.—Joaquin Jaquot y Ferrer.—Joaquin Scheidnagel.

*Comprobante de las cantidades que se han recibido en papel segun el estado anterior de enero de 1839.*

Pagarés ingresados por contribuciones de cuota fija.

<i>Nombre y pueblo de los que han hecho entrega.</i>	<i>Rs. vn.</i>
D. Bartolomé Salvá y Pons por D. Ventura Tomas: Llamayor.	9000
Juan Sastre: Selva.	8000
D. Guillermo Morell: Soller.	10000
D. Gabriel Font: Palma.	8000

35000

*Ingresados por hojas de puertas.*

Bartolomé Bosch. . . . . 5000

40000

Palma 31 de enero de 1839.—Joaquin Scheidnagel.

*Nota.* Por equivocacion se dejó de hacer ingresar en caja la cantidad de 350 reales de vellon que es la diferencia que se nota, la que aparecerán de mas en el estado del mes de febrero próximo.—Scheidnagel.

*NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.*

	<u>REALES VELLON</u>	<u>MRS.</u>
Trigo, la cuartera. . . . .	84	"
Cebada, idem. . . . .	40	"

Habas, idem. . . . .	80	”
Guijas, idem. . . . .	80	”
Habichuelas, idem. . . . .	122	”
Maiz, idem . . . . .	52	”
Aceite, medida . . . . .	72	”
Brea, quintal . . . . .	40	”
Algodon, idem. . . . .	86	”
Algarrobas, idem. . . . .	15	”
Carbon, idem . . . . .	6	”
Leña, idem . . . . .	1	”
Vino, cuarter . . . . .	4	”
Carne de carnero lib. carnicera.	6	”
Idem de macho id. . . . .	4	17
Aguardiente arroba. . . . .	37	25

Iviza 10 de febrero de 1839.—*Márcos Tur.*

*Idem en el mercado de Palma.*

Candeal, cuartera. . . . .	7 tt	4 3	”
Trigo gordo, id. . . . .	6	12	”
Idem menudo, id. . . . .	6	6	”
Cebada . . . . .	3	”	”
Avena, id. . . . .	2	4	”
Habas . . . . .	4	18	”
Guijas . . . . .	4	16	”
Garbanzos. . . . .	6	12	”
Frijoles . . . . .	7	4	”
Habichuelas. . . . .	8	8	”
Leña, el quintal . . . . .	”	6	”
Paja, id. . . . .	”	6	6
Carbon, id. . . . .	1	1	”
Algarrobas, id. . . . .	1	6	”
Almendron, id. . . . .	15	5	”
Carne de vaca, la lib. de 36 onzas.	”	7	6
Idem de carnero. . . . .	”	8	6
Vino, el cuartin . . . . .	1	6	”
Aguardiente, id. . . . .	6	”	”
Aceite, el cuartan . . . . .	1	5	4

Palma 17 febrero de 1839.—*Bernardo Fuster de Salas, alcalde 1º*

*Idem en el mercado de Inca.*

Trigo, barcilla. . . . .	de	tt	18	4	6	á	1	tt	4	4
Candeal, id. . . . .	de	1	1			á	1	1		6
Cebada, id. . . . .	de	9				á		9		4
Avens, id. . . . .	de	6				á		7		7
Habas, id. . . . .	de	15				á		17		2
Garbanzos, id. . . . .	de	19				á	1			7
Habichuelas, id. . . . .	de	1				á	1	7		7
Frijoles, id. . . . .	de	1				á	1	4		7
Guijas, id. . . . .	de	15				á		15		6
Cáñamo, quintal. . . . .	de	17				á	18	6		7
Queso, id. . . . .	de	10				á				7
Aceite, cuartan . . . . .	de	1				á	1	3		6
Vino, cuartin . . . . .	de	13				á		17		4
Aguardiente, id. . . . .	de	4				á				7
Carne, lib. de 36 onzas. de		6				á		7		7

Inca 17 de febrero de 1839.—*Joaquin Massip y Vich*, alcalde

*Idem en el mercado de Manacor.*

Candeal, la cuartera. . . . .	6	tt	12
Trigo, idem. . . . .	5	11	
Cebada, idem. . . . .	2	14	
Habas, idem . . . . .	4	7	
Vino, el cuartin . . . . .		9	
Aguardiente de 19 grados, cuartin.	2	2	
Idem de 32 grados, idem . . . . .	4	2	
Idem de 35 grados, idem. . . . .	4	10	
Aceite, cuartan. . . . .	1	7	
Carne, libra de 36 onzas. . . . .		7	
Pan, libra de 12 onzas . . . . .		1	

Manacor 18 de febrero de 1839.—*Lorenzo Ferrer*, regidor 1º